



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Ente por con C. M. Obedeciendo como Obedere etc
E! Cedula con el R. P. devedo Acaido de oia. y
Cumpla en todo las leyes deus y como en ella
se contiene, y de a ludo ha pda R. P. devedo p. Navarrete
al Tho. Juan Bap. Pavin, a p. devedo. las
leyes y suhemindad y la misma R! Cedula
devedo Coprada en el Libro de Caxas R. P. 9.º
Como en la Subdenda y q. la lra. con termin. devedo
cuando se devedo p. devedo a su lra. —

Concedo y use en esta Ayuntamiento una Caxa Eterna a cargo
de Ciudad por el Sr. Juan de Cortes Cavallero Alm. y p. de
Navarrete y Navarrete y el R. P. devedo Navarrete, q. la lra.
de Navarrete y por a Salera en el presente.

Aqui la Caxa

Y Encomienda por esta Ciudad Nueva, que por
la misma Cavallero Navarrete que tiene nom-
brada. Encomienda se ha este particular
de Navarrete a Tho. Cavallero Alm. manifes-
tando se tiene todo Caxa devedo a M. devedo
de Navarrete en Navarrete, con lo devedo q. a Tho
devedo Navarrete las leyes devedo.

Lib. 1.º de La Ciudad Nueva. se han dado al Sr. M.
calce mayor devedo, p. devedo a los v. devedo.

